



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 197 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **26 OCT. 2010**

Visto el Oficio N°1085-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 038 -2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de Setiembre del 2009, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: 2.088209 Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliadas de Alcantarillado en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer, Componente: 2.000376 Construcción de Sistemas de Desagüe, Obra: **Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer**, Meta: Instalaciones de Redes Secundarias de 2,379 ml de Tuberías de 200 mm, por un presupuesto total de S/. 683,661.49, por la modalidad de Contrata.

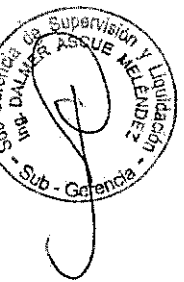
Que, como resultado del Proceso de Selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 0002-2009-GORE-ICA, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2009-GORE-ICA/DU N° 078-2009, el Comité Especial otorgó la Buena Pro, a la Empresa C & S GUTIERREZ S.R.L, por el monto de S/. 626,370.49, conforme al Contrato de obra N° 0024-2009-GORE-Ica.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0180-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, Instalaciones de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer, determinando el monto de S/. 623,865.01, mediante el cual el Gobierno Regional Ica, canceló dicho monto.

Que, según la verificación a la documentación financiera, se aprecia haber realizado gastos indirectos por el importe de S/. 1,188.05, que corresponden a gastos por servicios de fotocopias de planos y anillados, gastos que tienen relación con la obra.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación designó al CPC Victor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 076-2010-GORE/ICA-SGSL/VHJR, de fecha 13 de Octubre del 2010, remite la Liquidación Financiera, recomendando que la Oficina de Contabilidad, rebaje la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Agua y Saneamiento - por Contrata, el importe de S/. 623,865.01 y de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, por el importe de S/. 1,188.55 y que la obra sea transferida al sector que corresponde.

Que, al Término de la revisión de de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1085-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a travez de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja de la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Agua y Saneamiento - por Contrata, el importe de S/. 623,865.01 y de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, el importe de S/. 1,188.55, lo que hace un total de S/. 625,053.56, de ejecución Patrimonial.



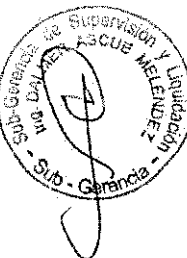
Que, en consecuencia debe liquidarse la obra indicada, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera N° 038-2010-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 18 Sanamiento
PROGRAMA	: 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO	: 2.088209 Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillados en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer
COMPONENTE	: 2.000376 Construcción de Sistemas de Desagüe
OBRA	: Instalación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en los AA.HH Pachacutec y Nuevo Amanecer
META	: Instalación de Redes Secundarias 2,379 ml de Tubería 200 mm
MOD. DE EJECUCIÓN	: Contrata
PPTO. TOTAL	: S/. 683,661.49 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL	: S/. 626,370.49 Nuevos Soles
PREV. MAYORES COSTOS	: S/. 18,791.00 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 22,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADM. DE SUPERV.	: S/. 9,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/. 7,500.00 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : Tupac Amaru Inca Provincia : Pisco Región : Ica
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2009





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 197 -2010-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable de la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Agua y Saneamiento - por Contrata, el importe de S/. 623,865.01 y de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, el importe de S/. 1,188.55, lo que hace un total de S/. 625,053.56, de ejecución Patrimonial, con cargo a la Cuenta 1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento, por el monto de S/. 625,053.56, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de la depreciación, agotamiento y amortización acumulada que le corresponde.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ica, deberán realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia formal de la presente Obra a la entidad que corresponde para su mantenimiento y conservación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional Pisco, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL